

PARRAL, **29 Abr 2011**

DECRETO EXENTO N° 1874 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Mariela del Carmen Gaete Ortiz.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con una Monitora de Apoyo Pedagógico, que se encargue de apoyar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del Tercer año Básico del Establecimiento Educacional escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP), justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Abril del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la Srta. **MARIELA DEL CARMEN GAETE ORTIZ C.N.I.N° 14.056.678-0**, Monitora de Apoyo Pedagógico, encargada de apoyar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del Tercer año Básico del Establecimiento Educacional escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Monitora prestará los servicios contratados entre el **01 de Abril del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **30 Horas cronológicas semanales**, en el establecimiento educacional Escuela F-570, "Magdalena Hernández de Belmar" de Parral, de lunes a viernes y en el horario que determine la Directora del Establecimiento Educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08.00 horas ni después de las 18.00 horas.
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS (\$171.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del Establecimiento Educación F-570, "Magdalena Hernández de Belmar", que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999**, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL  
\* ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL

  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
II.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION MUNICIPAL (D.A.E.M.)  
1.- Dirección Municipalidad Parral.-  
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-  
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-  
4.- Interesada.-  
5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
DEPARTAMENTO DE ASERORIA JURIDICA  
ABOGADO DAEM

  
Departamento Administrativo de Educación Municipal  
Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
I. Municipalidad de Parral